



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2023

Rdo. 2022-00443-00

En Calidad de Asistente Social adscrita al despacho y en cumplimiento al art. 33 parágrafo 1º de la ley 1996 de 2019, manifiesto que, revisada la valoración de apoyos allegada al proceso, obrante en el archivo #05 Folios 2 al 12, se cumple con el lineamiento y protocolo nacional para la valoración de apoyos expedido por el gobierno de Colombia, reglamentado por el decreto 487 de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

DORA AMPARO GIRALDO SOTO

Asistente Social



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RDO. 2022-00443

Presentado el informe de valoración de apoyos y cumplidos los requisitos legales, de conformidad con el art. 37-6 de la ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de diez (10) días.

Toda vez que quien se señala como persona de apoyo, es la promotora del proceso, no hay necesidad dar aplicación al numeral 5 del citado artículo.

Téngase en cuenta el escrito de contestación de la demanda, allegado por la curadora dra. JESICA JANETH ALTAMIRANDA MADERA.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J u e z

Dgs.

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5e7670fe879ac7eb2b9c3e73d549f5aa54255f1b6d9bac84ec2a6b0592111a**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>